



Numero de boletin: 30034

Fecha: 05/08/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

82630---DECRETO 1609 / 2021 DECRETO / 2021-07-08  
82631---DECRETO 1610 / 2021 DECRETO / 2021-07-08  
82632---DECRETO 1611 / 2021 DECRETO / 2021-07-08  
82633---DECRETO 1612 / 2021 DECRETO / 2021-07-08  
82625---DECRETO 1651 / 2021 DECRETO / 2021-07-14  
82626---DECRETO 1652 / 2021 DECRETO / 2021-07-14  
82627---DECRETO 1653 / 2021 DECRETO / 2021-07-14  
82628---DECRETO 1654 / 2021 DECRETO / 2021-07-14  
82629---DECRETO 1655 / 2021 DECRETO / 2021-07-14  
82624---DECRETO ACUERDO 39 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-07-28  
82634---RESOLUCIONES 1052 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-08  
82636---RESOLUCIONES 1054 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-08  
82637---RESOLUCIONES 1055 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-08  
82638---RESOLUCIONES 1065 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-12  
82639---RESOLUCIONES 1066 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-12  
82640---RESOLUCIONES 1090 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14  
82641---RESOLUCIONES 1091 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14  
82642---RESOLUCIONES 1092 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14  
82643---RESOLUCIONES 1093 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14  
82644---RESOLUCIONES 1094 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14  
82635---RESOLUCIONES 1653 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-08

### **Sección Avisos**

239076---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE 22.713/377/2019  
238990---JUICIOS VARIOS / ALZOGARAY JUAN ESTEBAN C/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO  
239053---JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO  
238994---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO  
239044---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ NOELIA GABRIELA C/ J.P. S.R.L. Y OTROS  
239065---JUICIOS VARIOS / JUICIO: "MOLINA LOPEZ TATIANA VIRGINIA S/ SUMARIO (RESIDUAL)"  
238974---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
239051---JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO

239050---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

239005---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO

238969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

238862---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL

238968---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ANAMAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238951---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/BORIA HORACIO VICENTE

239006---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CALILEGUA S.R.L.

238959---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CASAL CARLOS ESTEBAN

238965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/CASASOLA JORGE JULIO

239007---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ CONSORCIO METROPOLITANO

239040---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DAGNY TAGART S.R.L.

239042---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.

238954---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A.

238843---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238842---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

239004---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LIMACHI CONDORI FELIZA

238955---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO

238960---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MIZRAHI VINTAGE S.R.L.

238963---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/PAOLINI RICARDO

238966---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/PORTON NEGRO S.R.L.

239038---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO

238962---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R C/ROMANO PATRICIA CAROLINA

238958---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.

238956---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.

238964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. C/RASGIDO JACINTO FIDEL

238992---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L.

239045---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN JULIO CESAR C/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS

239049---JUICIOS VARIOS / VANEGA XAVIER ALEJANDRO C/ SCANDELLARI DOLORES LUCRECIA

239061---JUICIOS VARIOS / ZAFRA S.A. C/ MIRANDA JUAN

239009---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 19/2021

238953---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 06/21

238834---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 47

238833---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC. DE PRECIO N° 49

238837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 48

238839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 50

238836---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 51

238835---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 52

238838---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 53

238840---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 54

238841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 55

239026---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 16/2021

239030---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2021

238897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB. N° 05

239063---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC N° 06/21

238927---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 45/2021

238941---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 01/2021

238997---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 01/21

239020---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 35/2021

238943---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT LIC PUB N° 02/2021

238976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 20/2021

238975---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS LIC N° 01/21

238973---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

239001---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 12/21/O

238950---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 06/21/M

239052---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

239055---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

239024---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

239074---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PASCUAL

239075---SOCIEDADES / FIDEICOMISO LA MANADA

239073---SOCIEDADES / FIDEICOMISO TAO

239068---SOCIEDADES / HER-TEC S.A.S

239056---SOCIEDADES / LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB S.C.

239071---SOCIEDADES / LESMAN S.R.L.

239041---SUCESIONES / AGUILAR OLGA ELBA Y ALONSO JOSE ROBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°8308/21

239070---SUCESIONES / ANGEL MIGUEL ALVAREZ

239067---SUCESIONES / APESTEY FATIMA BEATRIZ

239072---SUCESIONES / CHASAMPI SERGIO NICASIO

239078---SUCESIONES / DECIMA JOSE BENJAMIN - AGUIRRE MATILDE SERAFINA

239059---SUCESIONES / "DIP OSCAR ALFONSO S/ SUCESION

238986---SUCESIONES / "FIGUEROA JUAN CARLOS S/SUCESION

238988---SUCESIONES / GAUNA CARLOS BENITO S/SUCESION

239081---SUCESIONES / GLADYS ESTELA LUJAN (D.N.I. N°4.648.570)

239058---SUCESIONES / GUILLERMO CARLOS BISHOP

239069---SUCESIONES / GUTIERREZ STELLA MARIS

239046---SUCESIONES / HERRERA EMMA MARINA

239080---SUCESIONES / LUCINDO ARMANDO SORIA, DNI. N°6.976.600

239079---SUCESIONES / LUJAN ROBERTO - LUJAN GLADYS

239077---SUCESIONES / MUÑOZ RAMON ROBERTO

239062---SUCESIONES / NIEVA JUAN ANTONIO - ACOSTA BRIGIDA ROSARIO Y NIEVA MARIA ROSA

239048---SUCESIONES / ORELLANA JOSE NESTOR

239060---SUCESIONES / OSORES, REYES JACINTO

239054---SUCESIONES / PEREYRA, RAMON ENRIQUE,

239064---SUCESIONES / PUCCIARELLI JUAN ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N°2304/21

239043---SUCESIONES / ROMERA ANTONIO Y LOPEZ ANTONIA DEL CARMEN S/ SUCESION

239057---SUCESIONES / ZERMOGLIO MARIO RUBEN

Aviso número 82630

**DECRETO 1609 / 2021 DECRETO / 2021-07-08**

DECRETO N° 1.609/7 (SES), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 074/111-D-2021.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle" por un monto total de \$202.410,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01-06 la citada repartición formula la petición, e indica que el subsidio a otorgar tiene como finalidad afrontar el pago de Seguros por Accidentes Personales y por Responsabilidad Civil Automotor para la asociación civil "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle", los que resultan necesarios por la actividad de alto riesgo que realizar.

Que a Fs. 36 corre agregado el Certificado de Normal Funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 54, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 55 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 60 (Dictamen Fiscal N° 1215 de fecha 30/06/2021) ,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la asociación civil "ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE", un subsidio para afrontar el pago de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor, correspondiente al año 2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$202.410,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuenta documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. Y DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1610 / 2021 DECRETO / 2021-07-08**

DECRETO N° 1610/7 (SES), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 074/111-D-2021.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil "Bomberos Voluntarios de Tafí Viejo" por un monto total de \$541.920,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01-06 la citada repartición formula la petición, e indica que el subsidio a otorgar tiene como finalidad afrontar el pago de Seguros por Accidentes Personales y por Responsabilidad Civil Automotor para la asociación civil "Bomberos Voluntarios de Tafí Viejo", los que resultan necesarios por la actividad de alto riesgo que realizar.

Que a Fs. 37 corre agregado el Certificado de Normal Funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 54, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 55 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 60 (Dictamen Fiscal N° 1215 de fecha 30/06/2021 ),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la asociación civil "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI VIEJO", un subsidio para afrontar el pago de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor, correspondiente al año 2021, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$541.920,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuenta documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 SAF MS - DIR. DE ADM. Y DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1611 / 2021 DECRETO / 2021-07-08**

DECRETO N° 1.611/7 (SES), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 074/111-D-2021.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil "Bomberos Voluntarios de Trancas Asociación Civil" por un monto total de \$203.220,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01-06 la citada repartición formula la petición, e indica que el subsidio a otorgar tiene como finalidad afrontar el pago de Seguros por Accidentes Personales y por Responsabilidad Civil Automotor para la asociación civil "Bomberos Voluntarios de Trancas Asociación Civil", los que resultan necesarios por la actividad de alto riesgo que realizar.

Que a Fs. 38 corre agregado el Certificado de Normal Funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 54, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 55 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 60 (Dictamen Fiscal N° 1215 de fecha 30/06/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la asociación civil "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRANCAS ASOCIACIÓN CIVIL", un subsidio para afrontar el pago de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor, correspondiente al año 2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$203.220,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuenta documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. Y DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1612 / 2021 DECRETO / 2021-07-08**

DECRETO N° 1.612/7 (SES), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 074/111-D-2021.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la asociación civil "Asociación Cuerpo de Rescate y Bomberos Voluntarios de Yerba Buena" por un monto total de \$374.310,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01-06 la citada repartición formula la petición, e indica que el subsidio a otorgar tiene como finalidad afrontar el pago de Seguros por Accidentes Personales y por Responsabilidad Civil Automotor para la asociación civil "Asociación Cuerpo de Rescate y Bomberos Voluntarios de Yerba Buena", los que resultan necesarios por la actividad de alto riesgo que realizar.

Que a Fs. 39 corre agregado el Certificado de Normal Funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 54, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 55 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 60 (Dictamen Fiscal N° 1215 de fecha 30/06/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la asociación civil "ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YERBA BUENA", un subsidio para afrontar el pago de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor, correspondiente al año 2021, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$374.310,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuenta documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 SAF MS-DIR. DE ADM. Y DESP. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82625

**DECRETO 1651 / 2021 DECRETO / 2021-07-14**

DECRETO N° 1.651/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1057/460-V-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$7.218.263, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar gastos inherentes a la campaña de promoción publicitaria, a llevarse a cabo en los aeropuertos de Buenos Aires; Córdoba; Mendoza y Salta.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15, Dirección General de Presupuesto a fs. 16, dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1278 del 8 de julio de 2021 adjunto a fs. 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$7.218.263.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° se abonará en seis (6) cuotas, cinco cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO (\$1.203.044) cada una, para los meses de julio a noviembre de 2021 y la última cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES (\$1.203.043) para diciembre de 2021. Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82626

**DECRETO 1652 / 2021 DECRETO / 2021-07-14**

DECRETO N° 1.652/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 3005/376-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona crédito presupuestario para la adquisición de un cardio desfibrilador portátil y una silla de rueda, para reforzar el servicio del Sector Enfermería del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a efectuar una adecuación de crédito para incorporar la Partida Subparcial 433 - Equipo sanitario y de laboratorio -, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 93S9 - Presupuesto General 2021 -; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 16, Contaduría General de la Provincia a foja 17, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1251 del 6 de julio de 2021, adjunto a foja 20, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439 - Equipos varios -, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 1S0, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas -, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia -, Partida Subparcial 433: Equipo sanitario y de laboratorio -, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1653 / 2021 DECRETO / 2021-07-14**

DECRETO N° 1.653/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 2587/326-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita la provisión de fondos por la suma de \$100.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución de la obra "Repavimentación de la Ruta Provincial N° 302 (Cevil Pozo) - intersección Ruta Provincial N° 303 (Ranchillos)".

Que a efectos de dar cumplimiento con lo tramitado corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del tesoro, para incrementar el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, en la repartición recurrente, que financiará la estructura de gastos.

Que además se debe otorgar un aporte financiero no reintegrable al organismo peticionante por el monto requerido, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1275 del 8 de julio de 2021, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la: Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 OBRAS CRÉDITO ADICIONAL:

- Obra N° 51 Obra a distribuir, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la: Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello, se deberá:

Incrementar: el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), en la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 60 Dirección Provincial de Vialidad, Programa 11 U.O. N° 960 -

Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Sub-Programa 00, Proyecto 01 OBRAS VIALES VARIAS, Obra N° 51 Conservación y Mantenimiento de la Red Vial, la Partida Subparcial:

- 259: Otros no Especificados Precedentemente \$100.000.000.-

Todo del Presupuesto Gral. 2021.

ARTICULO 3°.- Otorgase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago por la suma y concepto citado en el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autaq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1654 / 2021 DECRETO / 2021-07-14**

DECRETO N° 1.654/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 33/389-E-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora María Cristina Espeche, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Espeche María Cristina c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 97/17", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 274 del 24 de mayo de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, recaída en el juicio mencionado, reconoce a la actora el derecho a la movilidad en el beneficio previsional del 70% y a percibir las diferencias que se originen.

Que a fs. 73 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido de septiembre de 2019 a febrero de 2021, incluidos los SAC correspondientes, e informa que corresponde el pago a la Sra. Espeche, por la suma de \$327.090,38.

Que a fojas 78 y 79, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora María Cristina Espeche, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 80, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 81 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1179 del 25 de junio de 2021, adjunto a fojas 83/84, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a la señora María Cristina Espeche, actora del juicio "Espeche María Cristina c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 97/17", Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia -por el período comprendido de septiembre de 2019 a febrero de 2021, incluidos los SAC correspondientes, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$327.090,38) todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 73 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1655 / 2021 DECRETO / 2021-07-14**

DECRETO N° 1.655/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 326/389-U-2018 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor José Alberto Uriburu, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio "Moreno Raúl Orlando y otros c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/95", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia del 4 de julio de 2013, obrante a fs. 23/41, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo Sala III°, recaída en el juicio mencionado, reconoce a la actora el derecho a la movilidad en el beneficio previsional y condena a la provincia a abonar las diferencias resultantes.

Que a fs. 80 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido de enero de 2019 a abril de 2021, incluidos los SAC correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Uriburu por la suma de \$773.651,52.

Que a fojas 87 y 88, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor José Alberto Uriburu, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (ME) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 89, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 90 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1175 del 25 de junio de 2021, adjunto a fojas 92/93, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$773.651,52), a favor del señor José Alberto Uriburu, coactor del juicio: "Moreno Raúl Orlando y otros c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/95", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias post sentencia -por el período comprendido de enero de 2019 a abril de 2021, incluidos los SAC correspondientes, todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 80 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 39 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-07-28**

DECRETO ACUERDO N° 39/3 (ME), del 28/07/2021.-

VISTO los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y N° 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que en distintas aéreas dependientes del Ministerio de Economía, existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento de las mismas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación especial por dedicación funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal que se detalla en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias correspondientes con que cuenta la Unidad de Organización N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Seguridad, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE ECONOMÍA - EXT HORARIA. N° 60/1-88 y modif. DEDICACIÓN FUNCIONAL. 151/3(SH)-92 y modif. CAT:

SHOIJET MAURICIO ALEJANDRO - 75% - 25% - 20;

SORIA NATALIA CRISTINA DEL VALLE - 45% - 25% - 16;

GOMEZ MUÑOZ MARIA EMILSE - 75% - 25% - 20;

IBAÑEZ LEANDRO SEBASTIAN - 75% - 25% - 20;

ZURITA VERONICA ALEJANDRA - 75% - 25% - 20;

NIEVA MARIANA GISELLE - 75% - 25% - 20;

PENIDA DANISA MARICEL - 75% - 25% - 21;

AZARETZKY SILVANA PAOLA - 75% - 25% - 21;

TURBAY MARIEL - 75% - 25% - 21;

ALONSO MAURO FEDERICO - 75% - 25% - 19;  
JUÁREZ LUIS NICOLÁS - 75% - 25% - 19;  
TULA MARIANO EZEQUIEL - 75% - 25% - 19;  
SALVATIERRA CARLA MARIA - - - 25% - 22.

Aviso número 82634

**RESOLUCIONES 1052 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82636

**RESOLUCIONES 1054 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82637

**RESOLUCIONES 1055 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82638

**RESOLUCIONES 1065 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 82639

**RESOLUCIONES 1066 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-12**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82640

**RESOLUCIONES 1090 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82641

**RESOLUCIONES 1091 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82642

**RESOLUCIONES 1092 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82643

**RESOLUCIONES 1093 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82644

**RESOLUCIONES 1094 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-14**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82635

**RESOLUCIONES 1653 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 239076

**GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE 22.713/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. Inmuebles Fiscales

REF.: EXPTE. N°: 22.713/377/2.019: REGULARIZACION DOMINIAL DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA, ubicado en calle 9 de Julio N°: 500, en la localidad de SIMOCA, Departamento SIMOCA.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 47.196, Matrícula Catastral N°: 832, Circ: 2 - Secc: A Manzana: 36 - Parcela: 7. Empadronado a nombre de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Compuesto de una superficie de 941,5551 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.063/2.021 Expte. N° 67.903-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.076.



**JUICIOS VARIOS / ALZOGARAY JUAN ESTEBAN C/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO III° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR GUILLERMO ERNESTO KUTTER, Secretaría a cargo de DR CARLOS FEDERICO LUNA, se tramitan los autos caratulados: "ALZOGARAY JUAN ESTEBAN c/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 861/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. 1) Se tienen presentes los bonos de movilidad adjuntados. Con los mismos NOTIFICAR al actor y a los demandados en sus domicilios reales el proveído del 02/07/2021. LIBRAR CÉDULAS. 2) En atención a las constancias del expediente y a lo solicitado, a los fines de notificar la audiencia correspondiente al Art. 69 CPL, ordenada en la mencionada providencia NOTIFICAR a COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA. mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 Ley 6204 y 20 LCT por tres días, LIBRAR EDICTO DIGITAL. 861/17. OFA/// San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2021.- 1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día 11/08/2021 a hs. 10:00. Notificar en los plazos que determina la mencionada norma. La misma se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y las partes deberán presentarse en los términos del artículo 72 del mencionado código. Se hace constar que para el caso de no presentarse cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la posibilidad de llegar a un acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento a la situación sanitaria imperante en la provincia, la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM, en la SALA VIRTUAL N°11, por lo que los abogados y las partes intervinientes deberán descargar la correspondiente aplicación (app) desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su teléfono celular o, en su defecto, ingresar en la página web desde su computadora personal (la que deberá estar equipada con micrófono y cámara web) [www.zoom.us](http://www.zoom.us). 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 810 6366 8807 y la contraseña (Passcode): laboral3. 4) Dudas y/o consultas al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). PERSONAL. 861/17. OFA . Fdo: GUILLERMO E. KUTTER-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.990

**JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VIIa. Nom. del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-, Jueza a cargo Dra. Ana María Mena de Bulacio, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Enrique G. Sáez y la Dra. Mariel F.V. Melero, se tramitan los autos caratulados: "FERRO SABRINA PAMELA c/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1665/19, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben:"San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Atento lo solicitado, y constancias obrantes en autos, en especial lo informado por el Oficial Notificador y conforme lo dispuesto por el Art. 21 del CPL, dispongo a NOTIFICAR al co-demandado Sr. CORONEL DANIEL BELISARIO, el traslado de demanda ordenado mediante proveído del 11/06/2021 por el término de CINCO DIAS mediante la publicación de EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, en el Boletín Oficial de la Provincia. A sus efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO.MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. 1. Atento las constancias de autos y lo solicitado, encontrándose cumplido lo ordenado en el punto 3 del proveído del 30/04/2021. 2. DISPONGO CITAR Y EMPLAZAR a los demandados ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA y a CORONEL DANIEL BELISARIO en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts 70 y 75 del CPCC supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr TRASLADO DE LA DEMANDA para que la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 56, 58, 60 y 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Proceda Secretaría a transcribir en la cédula a confeccionar los siguientes Arts: 22, 56, 58, 60, 61 del CPL, 70 y 75 del CPCC. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. PERSONAL. Notifíquese la presente providencia junto con las providencias del 10/12/2020 y 30/04/2021. 3. Proceda Secretaría a librar cédula al Juez de Paz con jurisdicción en el domicilio denunciado. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 424 del CPCC, el que se transcribirá en la cédula a confeccionar. 4. Tengo por presentado comprobantes de movilidad (2) mediante sistema de pago judicial, cuyo importe corre bajo responsabilidad del letrado presentante. MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO -JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. 1. Por presentada imagen digital de DNI y CUIL de la actora. Por denunciado número de teléfono personal de la Sra. FERRO SABRINA PAMELA (381-4479066) y del letrado apoderado SOSA LOPEZ (381-4181067). 2. Por cumplido con lo ordenado en los puntos 3 y 4 del proveído del 10/12/2020 3. Atento a lo solicitado dispongo LIBRAR OFICIO al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva informar sobre el último domicilio que tiene registrado de la Sra. ELSA NORA ALMIRÓN, CUIT 27-11707913-4 y del Sr. DANIEL BELISARIO CORONEL, CUIT N°20-17613620-1. MML- 1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO

-JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. 1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem acompañado en autos en soporte papel: Tengo al letrado HUGO ALFREDO SOSA LÓPEZ, por presentado en el carácter de apoderado de la Sra. FERRO SABRINA PAMELA. Por constituido domicilio digital n° 23313232549. Otorgo intervención de ley. 2. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme los términos previstos el Art. 44 del Anexo- Reglamento de Expediente Digital- Acordada CSJT N° 236/20. 3. En cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 14 y 36 del Anexo Reglamento de Expediente Digital - Acordada CSJT N° 236/20: a. Acompañe impresión digital de: DNI -anverso y reverso- y de CUIL de la actora (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI). b. Denuncie número de teléfono personal de la actora y del letrado presentante. 4. Atento lo normado por el art. 17 inc. 1° del CPL "notificación en domicilio real" y con el objeto de evitar futuros posibles planteos de nulidad, teniendo presente que en escrito de demanda se denuncia como domicilio el del local comercial de los demandados sito en calle Junín n°138 de esta ciudad, proceda el letrado a denunciar los domicilio reales de las personas físicas demandadas. 5. Sin perjuicio de lo antes dispuesto solicito al letrado SOSA LOPEZ a título de colaboración que además de la presentación digital en formato PDF adjunte el escrito de demanda en archivo de texto. MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA-. A continuación se transcriben los artículos antes mencionados: Art. 22 C.P.L.: "Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los MIÉRCOLES 04 DE AGOSTO DE 2021 - 08:55:21 estrados del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados. Si el domicilio fuera ignorado, estos actos se notificarán en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Si habiendo comparecido, abandonare el juicio, previa intimación por el término de cinco (5) días, se lo notificará conforme a lo establecido en los párrafos anteriores." Art. 56 C.P.L: "Agregación de la prueba documental. El actor deberá acompañar con la demanda la totalidad de la documentación que obrare en su poder relacionada con el juicio. Si no la tuviera, la individualizará indicando su contenido y el lugar donde se encuentra. El demandado, al contestar la demanda, deberá acompañar toda la documentación que se proponga hacer valer relacionada con el juicio. A este fin y con el escrito de contestación de demanda, podrá solicitar un plazo no mayor de diez (10) días, el que se concederá por una (1) sola vez. Si la documentación no obrara en su poder, indicará claramente el contenido y lugar donde será requerida. La documentación que se presentare u ofreciera fuera de esta oportunidad, no será agregada a los autos ni considerada en la sentencia. La documentación en poder de terceros será requerida en el acto de su ofrecimiento, pudiendo ser agregada conforme a lo dispuesto en la prueba instrumental." Art. 58 C.P.L.: "Traslado de la demanda. Falta de contestación. Presentada la demanda, el juez dispondrá su traslado, emplazando al demandado para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del término de quince (15) días. En caso de falta de contestación, se presumirán como ciertos los hechos invocados y como auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda, salvo prueba en contrario. Esta presunción procederá si el trabajador acreditar la prestación de servicios.

El demandado podrá tomar intervención en cualquier estado de la causa y ejercitar los actos procesales que correspondieran a la misma. En ningún caso su intervención suspenderá o retrotraerá el procedimiento." Art. 60 C.P.L.: "Contenido del responde. Reconvención. La contestación contendrá, en lo aplicable, los requisitos exigidos para la demanda, debiendo oponerse con ella todas las defensas y excepciones de fondo y las que este Código autoriza como de previo pronunciamiento. El demandado deberá reconocer o negar los hechos en que se funda la demanda. Su silencio o respuestas evasivas se interpretarán como reconocimiento. Además, el demandado deberá proporcionar su versión de los hechos, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con los invocados en la demanda, a pesar de su negativa. En la misma oportunidad podrá el demandado deducir reconvención, siempre que tenga conexidad con la demanda. La reconvención y su contestación se regirán por las mismas normas que este Código establece para demanda y contestación." Art. 61 C.P.L.: "Documentación laboral y contable. A partir de la notificación de la demanda, el demandado deberá mantener su documentación laboral y contable a disposición del juzgado, a cuyo efecto informará con el responde el lugar en que se encuentra. Asimismo deberá informar los sucesivos traslados de que fuera objeto durante la sustanciación del proceso. La omisión de este requisito o la falsa información que se proporcione, previo requerimiento judicial, autorizará al juez o tribunal a tener por ciertas las afirmaciones del trabajador o sus causahabientes sobre las circunstancias que deban constar en tales asientos, salvo que se discutiera el monto de las remuneraciones, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto por la Ley de fondo." Art.70 C.P.C.C.: CONSTITUCION DE DOMICILIO: "En su primera gestión, deberán constituir domicilio dentro del radio que fija la Ley o la reglamentación, debiendo también fijar domicilio digital de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes. Esta obligación es extensible a toda persona que, por cualquier razón, comparezca ante una autoridad judicial. El domicilio contractual constituido en el de la parte contraria no es eficaz para las notificaciones que deben ser realizadas en el domicilio del constituyente". Art.75 C.P.C.C.: FALTA DE CONSTITUCIÓN. ESTRADOS DEL JUZGADO: "La falta de cumplimiento a la obligación de constituir domicilio implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado". A continuación se transcribe copia extractada de la demanda: Hugo Alfredo Sosa López, Abogado de la matrícula, con domicilio en calle Lamadrid 377, 7mo oficina "C" de esta ciudad, a V.S. respetuosamente digo: Personería: Conforme lo acredito con Poder Ad-litem que adjunto, soy apoderado para el presente juicio de la Srta. FERRO SABRINA PAMELA, con domicilio en calle B° SOEME Mza 14, Lote 6 de la ciudad de Las Talitas y declarando bajo juramento la autenticidad y vigencia del mandato que oportunamente me fuera conferido. Objeto: Por expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar acción por Cobro de Pesos por la suma de \$229.783,53 en concepto de indemnización por antigüedad (\$17.813,52), preaviso (\$17.813,52), SAC/preaviso (\$1.484,46), 9 días trabajados de octubre del 2019 (\$5.344,06), integración mes de despido (\$12.469,47), haberes septiembre/2019 (\$17.813,52), SAC proporcional segundo semestre/19 (\$5.937,84), vacaciones proporcionales/2019 (\$5.630,05), indemnización art. 80 LCT (\$53.440,57), indemnización art. 2 Ley 25.323 (\$20.485,55), indemnización art. 8 ley 24.013 (\$30.579,88), indemnización art. 15 Ley 24.013 (\$40.971,10), en contra de ELSA NORA ALMIRON DE TESEIRA, CUIT 27-17613620-1 y de DANIEL BELISARIO CORONEL, CUIT 20-17613620-1, ambos con domicilio en Junín 138 de esta ciudad.

Hechos: Los demandados son quienes figuran como titulares del establecimiento bailable ubicado en calle Junín 138 de esta ciudad, conocido comercialmente con el nombre de "GALACTICA", habiendo sido siempre el ámbito físico de desempeño de tareas de la actora. Que mi mandante ingresó a trabajar para los demandados el día 17/03/2017, no habiendo sido nunca registrada desempeñándose en forma continua e ininterrumpida hasta el cese de la relación laboral producido por despido indirecto por injuria de la patronal comunicado mediante telegrama obrero de fecha 09/10/2017. En cuanto a las tareas se desempeñó como seguridad femenina del establecimiento debiendo estar categorizada como Maestranza "a" del CCT 130/75. La jornada de trabajo que realizaba era de horas 24:00 a 07:00, de viernes a domingos y, en ocasiones, los jueves. La actora percibió en concepto de haberes mensuales la suma de \$2.000,00 correspondientes al mes de agosto/17, último período abonado. Se hace constar que la documentación original se encuentra presentada al expediente en formato digital, la que se puede compulsar a través del portal SAE. Secretaría, 03 de Agosto de 2021.- E 05 y V 11/08/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 239.053

Aviso número 238994

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO  
ALEJANDRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL c/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO s/ Z- COBROS - Expte. N° 2297/13-A5, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021.- En mérito a constancias de autos y sin perjuicio que la cédula ya remitida al domicilio real del demandado, notifíquese a éste último (Gutierrez Rodolfo Alejandro) mediante publicación de Edictos, en el Boletín Oficial el proveído de fecha 12/5/2021.- San Miguel de Tucumán, Mayo de 2021.-En cuanto por derecho hubiere lugar, admítase la prueba ofrecida.- EXHIBICION: Intímese a la parte demandada a fin de que en el término de tres días presente al Juzgado la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 91, 61 2do. párrafo de la ley 6.204.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. E 03 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.994

**JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ NOELIA GABRIELA C/ J.P. S.R.L. Y OTROS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ NOELIA GABRIELA c/ J.P. S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 56/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 junio de 2021.- En mérito a lo solicitado y conforme constancias obrantes, en especial la cédula ley 22.172 devuelta sin diligenciar mediante presentación digital efectuada en fecha 10/02/2021, bajo exclusiva responsabilidad de la letrada peticionante, notifíquese al demandado Ramón Gustavo Galvan la sentencia definitiva de fecha 14/05/2018 mediante edictos - libre de derechos.- San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2018.-AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la falta de litimación planteada por los demandados Sres. Ramón Gustavo Galván (fs. 51), Raya Paola Bettina (fs. 58) y Abel Javier Pucharras (fs. 65), conforme a lo considerado. II.- HACER LUGAR parcialmente a la demanda promovida por la Sra. GUTIERREZ NOELIA GABRIELA DNI: 28.480.961 con domicilio en Pje. Martí N° 513 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en contra de la empresa demandada J.P. S.R.L. a quienes se condena, a que proceda en un plazo de 10 días, al pago de la suma total de \$140.584 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro) a favor de la actora, en concepto de Indemnización por antigüedad, preaviso, sac por preaviso, integración mes de despido, sac s/integración mes de despido e indemnización art. 182 de la LCT, la que deberá hacerse efectiva mediante depósito bancario a la orden de este Juzgados como pertenecientes a los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. En consecuencia de ello, corresponde ABSOLVER al demandado al pago de los rubros de multa del art. 2 de la Ley 25.323, indemnización del art. 9 de la Ley 24.013, indemnización del art. 15 de la Ley 25.013 y diferencia de remuneraciones, la que deberá hacerse efectiva mediante depósito bancario a la orden de este Juzgados como pertenecientes a los autos del rubro, bajo apercibimiento de Ley.- III.- COSTAS: Como son consideradas. IV.- HONORARIOS: Regular honorarios por su actuación profesional en la presente causa a los letrados: A la letrada JIMENA ACHA SANJINES por la suma de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) por la causa principal. Al letrado ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ por la suma de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) por su actuación en la causa principal. A la letrada ANABEL ORELLANA por la suma \$9.000 (Pesos Nueve Mil) por la causa principal. A la letrada EMILSE NATALIA CANSECO por la suma de \$13.200 (Pesos Trece Mil Doscientos) por la causa principal y por la incidencia de fs. 241 la suma de \$2.600 (Pesos Dos Mil Seiscientos). A la letrada LILIANA DOROTEA DE LA ROSA (fs. 38) por la suma de \$21.790,52 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa con 52/100) por la causa principal y por la incidencia de fs. 241 la suma de \$3.000 (Pesos Tres Mil). Asimismo, se regulan honorarios por su representación de fs. 51, 58, 65 mencionada precedentemente, por la suma de \$7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) por cada una de ellas, todo ello, conforme a lo considerado.- "Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.044

Aviso número 239065

**JUICIOS VARIOS / JUICIO: "MOLINA LOPEZ TATIANA VIRGINIA S/ SUMARIO (RESIDUAL) "**

POR 1 DIA - JUICIO: "MOLINA LOPEZ TATIANA VIRGINIA s/ SUMARIO (RESIDUAL)" EXPTE. 8178/21.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y secretaria de Miguel Ahumada, Marta María Norry y Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ///// San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. 1) 2) Atento a lo dispuesto por el Art. 70 del CC y C, publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consignando que Patricio Guzmán, DNI 47.772.782, solicitó la supresión del apellido Guzmán. 3) 4) 5) 8178/21 VMP FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION - CMS. E y V 05/08/2021. \$392,80. Aviso N° 239.065.



**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: LIZARRAGA LAZARO LEONARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4348/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Siendo que lo proveído en el punto 3 de la providencia de fecha 23/03/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio proveyendo la siguiente sustitutiva: III) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LAZARO LEONARDO LIZARRAGA, respecto del inmueble ubicado respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, puntualmente en Los Bulacios, Ruta provincial 306, km. 18 S/N; cuyos datos catastrales son: Padrón 74.096, Matrícula y N° de Orden 11.110/16, Circunscripción II, Sección D, Lámina 61, Parcela 288 H. En los mismos cítese a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez P/T ///// San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Atento a lo requerido: I) ..... II) Asimismo, confecciónese edictos conforme lo ordenado en el punto III) de proveído de fecha 23/03/21. Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021. ///// San Miguel de Tucuman, marzo de 2021. I) Téngase presente lo manifestado y el oficio acompañado. En virtud de lo informado, téngase presente los datos aportados en relación a: Villagra Luis Emigdio con domicilio en Los Bulacios; Villagra Concepción de María con domicilio en Pje. De Laguna N° 1359, de esta ciudad, LC.8.986.592 y de Irma Yolanda Buguier de Villagra -heredera de José Roberto Villagra- en calle San Martín N° 1102. II) ..... III) En lo que respecta a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina cuyos domicilios son desconocidos, procédase conforme lo establece el art.159 del CPCCT a correrles traslado de la demanda mediante edictos. A tales fines, preste juramento del artículo indicado el peticionante. Fdo. Dr. José ignacio Dantur. Juez P/T. Secretaría, 30 de julio de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.974

Aviso número 239051

**JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O  
SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVARES PABLO ANDRES c/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO O HEREDEROS DE JUAN J.COSTILLA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 402/17, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia, para notificar a SARA ROSA COSTILLA: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 30/06/2021: téngase presente y agréguese la publicación de edictos que se adjunta. En su merito, y habiendo vencido el término concedido a los herederos de la Sra. Sara Rosa Costilla mediante el proveído del 26/05/2021, corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la mencionada providencia y efectuar las notificaciones dirigidas a los herederos de la Sra. Sara Rosa Costilla en los Estrados Judiciales Digitales, con las excepciones contenidas en el Art.22 del CPL. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín oficial, libre de derechos y formularios, y por el término de tres días. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 03 de agosto de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.051

Aviso número 239050

**JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2249/15, y a los fines de notificar a CALVI MARIA PAULA se transcribe a continuación la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 28/09/2021: atento a lo peticionado y constancias de autos, señálese el día 26/08/2021 a las 08:30 h a fin de que se cumpla con lo ordenado en fecha 25/06/2020. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en la mencionada providencia. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 825 2419 5561 Contraseña: 492702). Previo a la celebración de la audiencia, denuncien los letrados intervinientes un número de Whatsapp. Personal./// San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020. Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 05/8/2020 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Atento a lo peticionado y constancias de autos notifíquese al accionado mediante publicación de edictos Judiciales. Asimismo se hace saber a las partes que la presente audiencia se llevará adelante bajo la modalidad presencial, debiendo los comparecientes cumplimentar todos los recaudos del protocolo sanitario vigente. - PERSONAL. "Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 03 de agosto de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.050

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Y CAPITALIZACION, CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS DE CAPITALIZACION s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7205/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. I)... II) Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.ESDV.7205/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2019. I)... II) Atento lo solicitado, líbrese nuevos edictos conforme se encuentra ordenado con fecha actualizada. III)... FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-LIM-7205/18 ////San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial... FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-EVI-7205/18. ///San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.000,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (DNI N°: 21.633.546-M.P. TOMO 90-FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada AGUSTINA NAVAL (DNI: 38.350.292).- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 7205/18.- "San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 7205/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.005

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1733/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la documentación acompañada en formato digital en 28 fojas .- II) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/06/2018, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- B JLH-1733/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$2.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743 - PISO 5° - OFICINA 505 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1733/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.969

Aviso número 238862

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO  
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/07/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. .- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.862.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ANAMAC S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ ANAMAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 6353/05, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte Actora. Bajo la exclusiva responsabilidad de la parte peticionante, líbrese nuevos edictos en forma digital. MCI-6353/05.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM. ; San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2008. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/03/06 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- NHC-6353/0- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2006.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$56.196,25 y \$11.239,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-M.M.C. 6353/05 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de mayo de 2008.- E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.968

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/BORIA HORACIO VICENTE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BORIA, HORACIO VICENTE -CUIT N° 20-10423328-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/BORIA HORACIO VICENTE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1844/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/04/2021 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1844/13." //San Miguel de Tucumán, 23 de Abril de 2021.-AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de BORIA HORACIO VICENTE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.648,17 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 17/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada GLORIA JULIETA GALLO (apoderada actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 1844/13 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.951



Aviso número 239006

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CALILEGUA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALILEGUA S.R.L., -30-70864007-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CALILEGUA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1292/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 25-06-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I... II... III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 1292/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.006

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CASAL CARLOS ESTEBAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CASAL, CARLOS ESTEBAN, CUIT N° 23-13847988-9 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CASAL CARLOS ESTEBAN s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1431/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1431/18 ///San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.660,10 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 1431/18. "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 1431/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.959

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/CASASOLA JORGE JULIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/CASASOLA JORGE JULIO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 439/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021. 1) Al no haberse cumplido con las formalidades necesarias y para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada, se declara la nulidad del decreto de fecha 14/04/2021 y de todos los actos posteriores que fueron su consecuencia (Art. 166 CPCyC). 2) Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166 y la Intimación de pago y embargo de fecha 15/10/2020 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 14 de octubre de 2020. 1) Aceptación de cargo de -Fecha: 14/10/2020 - 27202190699 VAZQUEZ ADRIANA MARIA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1389397 -Monto: 60. Según lo solicitado, librar mandamiento de intimación de pago. 2) Designar a la Abogada VAZQUEZ,ADRIANA MARIA depositaria judicial de la Boleta de Deuda N° BCOT/710/2019; BCOT/711/2019 y BCOT/712/2019, la cual podrán ser requeridas por este juzgado en caso de considerarlo necesario (Acordada N° 236/2020). 3) Hago saber al Sr. CASASOLA, JORGE JULIO, D.N.I. 25233166, en su domicilio, que se reclama la suma de \$169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. CASASOLA, JORGE JULIO, D.N.I. 25.233.166, en su domicilio, por la suma de \$169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)... 9)... "Relación extractada de la demanda: En fecha 12/09/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN DGR inicia juicio de ejecución fiscal en contra de CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166, con domicilio en 25 DE MAYO 383, SIMOCA, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo

tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/710/2019, por un importe de \$39.592,21 (Importe original) más la suma de \$29.937,78 en concepto de intereses adeudados dando un total de \$69.529,99 en concepto de impuesto a los automotores y rodados por los periodos (01 a 08 del 2015; 01 a 12 del 2016, 01 a 12 de 2017, 01 a 12 de 2018), BCOT/711/2019 por un importe de \$39.592,21 Importe original más la suma de \$29.937,78 en concepto de intereses adeudados alcanzando un monto total \$69.529,99 y BCOT/712/2019 por un importe de \$23.569,81 Importe original más la suma de \$7.054,27 en concepto de intereses adeudados a la fecha 07/08/2019 (Fecha de confección de las boletas de deuda - cargos tributarios), alcanzando un monto total LUNES 02 DE AGOSTO DE 2021 - 09:11:04 \$30.624,08. San Miguel de Tucumán, Miércoles 07 de agosto de de 2019. Firmado C.P. Mariano Ahmad, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$169.684,06, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$33.937,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos. RMC JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 29 de junio de 2021.- MLG. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.965

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ CONSORCIO METROPOLITANO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONSORCIO PUBLICO METROPOLITANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE,RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, CUIT N° 30-71147633-0 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ CONSORCIO METROPOLITANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3081/20 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/03/2021- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3081/20.- ///San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. TENER PRESENTE que el Consorcio Metropolitano para la gestión integral de residuos sólidos urbanos adhirió la deuda ejecutada en autos al plan de facilidades de pago Ley 8873, Tipo 1347 N° 232535, encontrándose la misma regularizada. II. ORDENAR llevar adelante la ejecución seguida por la Provincia de Tucumán-D.G.R.-contra el Consorcio Metropolitano para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, CUIT 30-71174633-0 hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de pesos dieciséis millones ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y dos con 70/100 (\$16.197.152,70), con más sus intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses, lo establecido por el art. 50 de la Ley 5121 y sus modificatorias. III. DEJAR EN SUSPENSO la ejecución de la presente sentencia mientras la demandada observe el cumplimiento del plan de facilidades de pago Ley 8873, Tipo 1347 N° 232535, pudiendo llevarse adelante únicamente en caso de denuncia probada por parte de la actora de su incumplimiento o caducidad. IV... V... HAGASE SABER.- Fdo. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI Jueza. "San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 3081/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.007

Aviso número 239040

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DAGNY TAGART  
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DAGNY TAGART S.R.L., CUIT N° 30-709872660, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DAGNY TAGART S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2503/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. Líbrese Edicto conforme fuera ordenado en fecha 08/06/2020. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.2503/15 ////San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 09/03/17 (Fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO:DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2503/15 ////San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DAGNY TAGART S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.969,40(pesos: ocho mil novecientos sesenta y nueve con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2021. 2503/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.040

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ EMPRESA GUTIERREZ  
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA GUTIERREZ S.R.L., CUIT N° 33-56802704-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3823/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-3823/20/// San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 393.390,50 y \$118.017,15 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Ana Elizabeth Pampin MP: 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3823/20. "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. 3823/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.042

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S. A. - CUIT N° 33-71106301-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8594/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 8594/18. ." ///San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- TENER PRESENTE el Allanamiento y Desistimiento formulados por la demandada, atento lo expuesto.- II.- ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- contra ENERGÍAS ECOLÓGICAS DEL TUCUMÁN S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE C/17/100 (\$908.120,17), con más sus intereses, gastos y costas.-Se aplicará en concepto de intereses lo dispuesto por el art.89 de la Ley 5121 y sus modificatorias.-III.- COSTAS: a la ejecutada. Res.012/ME y Ley 8873.- IV.- REGULAR HONORARIOS: al letrado Lucas Aldo Gelsi, apoderado de la actora, la suma de Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres c/11/100 (\$91.493,11), al letrado Hugo Mariano Danesi, apoderado de la accionada, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos (\$24.800).- HÁGASE SABERFD.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 8594/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.954



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA L. SALAS, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida resolutive ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RRE - 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-

CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ESTANISLAO MILLER S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$100.598,38) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas a la ejecutada ESTANISLAO MILLER S.A., conforme lo considerado. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios de los letrado BRITO, FABRICIO RAUL y ARIAS, CARLOS ENRIQUE, conforme lo considerado. HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - RRE - Secretaría, 29 de junio de 2021.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.843.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo dra. ADRIAN ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FLORIDA 375 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5222/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021.- Atento lo solicitado, líbrese nuevos edictos, conforme está ordenado en autos , haciéndose constar "Libre de Derecho"..- B JLH 5222/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. I) Agréguese. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/06/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.533,08.- y \$6.706.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ALSINA N° 239 - PISO P.B. - OFICINA "A" - RAMOS MEJIA - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada CARLA LORENZETTI, MP N° 7883 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de junio de 2020.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.842.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LIMACHI CONDORI  
FELIZA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIMACHI CONDORI, FELIZA -CUIT N° 27-92969712-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LIMACHI CONDORI FELIZA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5692/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ML." ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de LIMACHI CONDORI FELIZA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$36.780,02 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 02/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado. II. COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de 21% IVA, conforme la condición tributaria del citado profesional. HAGASE SABER.- FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 5692/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.004

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO -CUIT N° 23-05353992-0 - FIDUCIARIO, FIDEIC EDIF. LAS HERAS 667/69, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1544/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI." ///San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.214,98 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 1544/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.955

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MIZRAHI VINTAGE S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIZRAHI VINTAGE S.R.L., D.N.I N° 30.715.379, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MIZRAHI VINTAGE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2153/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2153/20 ///"San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020...- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.433,15 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: MIZRAHI VINTAGE S.R.L. - CUIT N° 30- 71537955-0, CBU N°3210270330030000389943 en BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$8.433,15 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada CARMEN FREIRES (M.P. 7532).- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 2153/20.- " San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 2153/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.960

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/PAOLINI RICARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/PAOLINI RICARDO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez". -///- CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2020.- Téngase a la Dra. Adriana María Vázquez por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 562, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Téngase presente el domicilio electrónico denunciado, CUIT N° 27202190699, el que comenzará a regir cuando se instale el sistema SAE en este juzgado. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$22.806,41 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$4.561,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 30 de junio de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.963

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/PORTON NEGRO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/PORTON NEGRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 503/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021. 1) Al no haberse cumplido con las formalidades necesarias y para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada, se declara la nulidad del decreto de fecha 14/04/2021 y de todos los actos posteriores que fueron su consecuencia (Art. 166 CPCyC). 2) Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar nuevos edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado PORTON NEGRO S.R.L., DNI N°30710772246 y la Intimación de pago y embargo de fecha 15/10/2019 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 15 de octubre de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$11.055,18 en concepto de capital y \$2.211,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... IV)... "Haciéndose saber que se tramita libre de derecho." Relación extractada de la demanda: En fecha 10/10/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de PORTON NEGRO S.R.L., DNI N°30710772246, con domicilio en MATHEU Y MITRE, CONCEPCION, Provincia de Tucumán. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.966

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO  
FEDERICO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROMANO CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20-26378773-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6020/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2021. Atento las constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme se solicita. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.MLI.6020/18. San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-6020/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$50.692,50 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6020/18." San Miguel de Tucumán 03 de agosto de 2021. 6020/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.038



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R C/ROMANO PATRICIA  
CAROLINA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R c/ROMANO PATRICIA CAROLINA s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 174/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 28 de julio de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada ROMANO PATRICIA CAROLINA de la presente providencia: CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2017.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$27.769,48 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$5.52,69 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Se hace constar que los Edictos se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.-HAD.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 29 de julio de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.962

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE  
AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 19/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI.19/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.750 con más la suma de \$8.137,50 en concepto de 21% por IVA en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$46.887 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO-SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-19/18 ." San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 19/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.958

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR  
CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6473/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6473/14 ////San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$15.162,00 (en concepto de honorarios regulados \$12.531,00 más \$2.631 por IVA) a el/la LETRADA/O DR.CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$3.759,30 calculada provisoriamente para acrecidas.Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI- 6473/14. "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 6473/14 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.956

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. C/RASGIDO JACINTO FIDEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. c/RASGIDO JACINTO FIDEL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 334/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 29 DE JUNIO DE 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301 y la Intimación de pago y embargo de fecha 30/03/2021 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: CONCEPCION, 29 DE JUNIO DE 2021. 1) Dar intervención al abogado apoderado FANJUL, DIEGO MAURICIO por la parte actora, con domicilio digital constituido en el casillero electrónico N° 23235189879, en virtud de la copia de poder general para juicio que adjunta en el presente proceso judicial. 2) Hago saber a la parte demandada RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N° 22127301 en su domicilio sito en JULIO A. ROCA 1900 de la ciudad de AGUILARES, que se reclama la suma de \$ 62.510,00 que figura en la boleta de deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. en su demanda, más la suma de \$ 12.502,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO a RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301 en su domicilio de calle JULIO A. ROCA 1900 de la ciudad de AGUILARES, de la suma de \$ 62.510,00 que figura en la Boleta de Deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. en su demanda, más la suma de \$ 12.502,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 6) Relación extractada de la demanda: En fecha 29/03/2021 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301, con domicilio en JULIO A. ROCA 1900, AGUILARES, Provincia de Tucumán. La suma reclamada, surge de las Boletas de Deuda denominadas "Cargos Tributarios" N° BCOT/2019/2021, periodos 08/2012 a 12/2019, del 01 al 12 del 2020, y 01 a 02/2021, por el Impuesto a los Automotores y Rodados, correspondiente a el Padrón PDC933, expedidas por mi poderdante, de conformidad con lo estatuido en el artículo 172 del Código Tributario Provincial. El monto reclamado es de \$62.510,00, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$12.502,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.-JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE

YANICELLI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N°238.964

Aviso número 238992

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr.Ezio Jogna Prat, Secretaría a cargo de los Dres. Bruno Conrado Díaz y María Alejandra Raska, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ NESTOR RAUL c/LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1131/09, en los cuales se ha dictado la providencia que continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, mayo de 2021.- Tengase presente el informe actuarial que antecede en consecuencia haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 58 de la Ley 8.988, téngase a RUTA 38 S.R.L por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la ley 8.988, hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese de esta providencia mediante publicación de Edictos.-" Fdo. Dr.Ezio Jogna Prat - Juez.- Secretaría, 21 de julio de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 03 y 05/08/2021. Aviso N° 238.992

Aviso número 239045

**JUICIOS VARIOS / SANTILLAN JULIO CESAR C/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN JULIO CESAR c/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1218/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 noviembre de 2020.- notifíquese a los herederos del causante Carlos Alberto Más DNI 7.092.625, mediante publicación de edictos, a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersone a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones de los arts. 71, 72 y cctes. del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204. Asimismo notifíquese de la providencia de fecha 23/08/18 (ref. apertura a pruebas), mediante publicación de Edictos por tres días y libre de derechos art. 13 del CPL y 20 de la LCT.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.045

Aviso número 239049

**JUICIOS VARIOS / VANEGA XAVIER ALEJANDRO C/ SCANDELLARI DOLORES  
LUCRECIA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, se tramitan los autos caratulados: "VANEGA XAVIER ALEJANDRO c/ SCANDELLARI DOLORES LUCRECIA S/ COBRO DE PESOS s/ XAPELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1464/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 abril de 2021.- Habiendo acreditado el fallecimiento del letrado José Luis Majud, intimase a los herederos del extinto a fin de que en el plazo de cinco días concurran a estar a derecho en la presente causa, debiéndose notificar por edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 22 del CPL.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGMA PRAT. - Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. E 05 y V 06/08/2021. Aviso N° 239.049



Aviso número 239061

**JUICIOS VARIOS / ZAFRA S.A. C/ MIRANDA JUAN**

POR 2 DIAS - Por disposición de V.E. Sr. Vocal Dr. Roberto R. Santana Alvarado, Vocal de la Sala en Documentos y Locaciones perteneciente a la Excma. Cámara de Apelaciones en Civil en Documentos y Locaciones, Familia y Sucesiones, Secretaría a cargo del Proc. Miguel E. Cruz, del Centro Judicial Concepción, provincia de Tucumán en los autos: "ZAFRA S.A. c/ MIRANDA JUAN JOSE s/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 57/19, se ha dispuesto notificar a los herederos de Juan José Miranda de la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN 18 de junio de 2021. No habiéndose dado cumplimiento con la última parte de la providencia del 04/11/2020, constancias de autos y lo solicitado: Cítese por edictos por el término de DOS DIAS a los fines que los herederos de JUAN JOSE MIRANDA, D.N.I. 34.867.398, se apersonen a estar a derecho en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley (art. 66 del C.P.C.). Personal. Se hace saber a Ud. que por cualquier consulta de los autos mencionados deberá concurrir por ante la Secretaría de esta Excma. Cámara. Secretaría. Concepción, 22 de junio de 2021.-MET. E 05 y V 06/08/2021. \$911,20. Aviso N° 239.061.

Aviso número 239009

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 19/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente n° 8587/376-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO POSTAL PUERTA A PUERTA (BOLSÍN) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL Y CONCEPCIÓN) POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 866/ME. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.009.

Aviso número 238953

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO  
LIC N° 06/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 603/120-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REFACCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PUBLICA - TUCUMAN, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División de Compras de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 465/3 emanada de la S.E.O.P el 07/07/2021. E 05 y V 10/08/2021. Aviso N° 238.953.

Aviso número 238834

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 47**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2021

Expediente n° 954/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE C.ALTA, D.GALLO, AMAICHA, COLALAO DEL VALLE, YERBA BUENA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.834.

Aviso número 238833

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC. DE PRECIO N° 49**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2021

Expediente n° 855/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CAPITAL, TRANCAS, TAFI VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.833.

Aviso número 238837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 48**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2021

Expediente n° 1896/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- PERSONAL DE OBRA DE SECCION HERRERIA Y TALLER ELECTROBOMBA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.837.

Aviso número 238839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 50**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2021

Expediente n° 998/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DEALDERETES, LEALES, SECCION PINTURA, PRENSA E HIG. Y SEG. -DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.839.

Aviso número 238836

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 51**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2021

Expediente n° 1384/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUADRILLAS DE ALDERETES, SECCION PORTERIA Y PRENSA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.836.



Aviso número 238835

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 52**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2021

Expediente n° 983/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de  
COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS- DPTO CONTABLE-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00,  
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/08/2021, a horas 10:00. Consulta  
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021.  
Aviso N° 238.835.

Aviso número 238838

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 53**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2021

Expediente n° 1938/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE UNA COMPUTADORA- SECC. HIG Y SEG- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.838.

Aviso número 238840

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 54**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2021

Expediente n° 1189/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE UNA COMPUTADORA- ESTUDIOS Y PROYECTOS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.840.

Aviso número 238841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST  
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 55**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2021

Expediente n° 1229/234-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE UNA COMPUTADORA- SECCION AUTOMOTORES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.841.

Aviso número 239026

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 16/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

Expediente n° 1335/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EQUIPAMIENTO TALLER CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD , Valor del Pliego: 25.000, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 07831DPV-2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.026.

Aviso número 239030

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE  
PRECIOS N° 6/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2021

Expediente n° 606/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: NOTEBOOK PARA CINE MOVIL, CON LAS  
CARACTERISTICAS DESCRIPTAS EN PLIEGO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha  
de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de  
Compras y Contrataciones., el día 09/08/2021, a horas 10:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso,  
of. de Compras y Contrataciones. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.030.

Aviso número 238897

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB. N° 05**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 05/21

Expte N° 1162/460-L- 2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios 15 unidades de juegos de sabanas tamaño King size; 30 unidades de juegos de sabanas tamaño 1 pza; 5 unidades de cubre colchon tamaño 2 pza; 10 unidades de cubre colchón tamaño 1 pza; 7 unidades de covers tamaño 2 pza; 13 unidades de covers tamaño 1 pza; 10 unidades de frazadas tamaño King size; 20 unidades de frazadas tamaño 1 pza; 30 unidades de almohadas individuales; 40 unidades de toallones; 60 unidades de toallas. Valor del Pliego: Gratuito. - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre 484, Planta Baja el día 17/08/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Llamado autorizado por Resolución N° 1440/9-(EATT). E 30/07 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.897.

Aviso número 239063

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC  
N° 06/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 608-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Servidor multimedia para producción de videos en línea, 3 unidades de Cámaras robotizadas, 1 unidad de Teclado joystick para control de cámaras robotizadas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 23/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 18/08/21. E 05 y V 10/08/2021. \$955,20. Aviso N° 239.063.



Aviso número 238927

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 45/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 45/2021

Expediente N° 164/428-UE-21

POR 4 DIAS: Servicio integral de limpieza, para oficinas pertenecientes Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 20/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.842/4-MDS. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.927.

Aviso número 238941

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021- DGS

Expediente n° 13/371-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de 6 (seis) computadoras personales con destino a la Dirección General de Sistemas., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 17/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 871/ME del 26/07/2021. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.941.

Aviso número 238997

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC  
N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 3516/218-L-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 20 unidades de Scanner A4, 13 unidades de Impresoras Chorro de tinta, 5 unidades de Impresoras Laser, 13 unidades de Botella tinta Negro, 13 unidades de Botella tinta Cyan, 13 unidades de Botella tinta Magenta, 13 unidades de Botella tinta Amarillo, 16 unidades de Token USB para firma digital, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 25/08/2021, a horas 11:00: Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución n° 209/14 (DGyRI) 23/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.997.

Aviso número 239020

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 35/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 35/2021

Expediente N° 68-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: PROVISION DE LINEA DE VIDA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 24/08/2021. E 04 y V 09/08/2021. \$894,40 Aviso N° 239.020

Aviso número 238943

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT LIC PUB N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 095/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de REPOSICIÓN DE VIDRIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, Valor del Pliego: \$50.000,00 a depositarse en Cta. Cte. N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 - Bco. Macro SA, Lugar y fecha de apertura: Oficina Dirección Obras Públicas - Excma. CSJ - Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. B - S.M. Tuc., el día 31/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 18/08/2021. E 02 y V 05/08/2021. \$1.046,40 Aviso N° 238.943.

Aviso número 238976

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
20/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 178/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1  
unidad de Central Telefónica (Provisión e instalación), Valor del Pliego:  
gratis, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de  
Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día  
23/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa  
- CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán.  
De 08 a 12 horas hasta el 18/08/2021. E 03 y V 06/08/2021. \$1.004,80, Aviso N°  
238.976.

Aviso número 238975

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS  
PUBLICAS LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 01/21

Expediente n° 384/320-L-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Planta de tratamiento y red colectora cloacal de la Municipalidad de Burruyacu. Tucumán , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón Municipal de la Municipalidad de Burruyacu. Calle Leg. Alberto Leal N° 545 de la Ciudad de Burru, el día 20/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: <http://www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys>. E 03 y V 06/08/2021. Aviso N° 238.975.

Aviso número 238973

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LICITACION PUBLICA N° 06/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

Expediente n° 1562/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículo: 1 Unidad de Adquisición Camioneta, tipo Pick-Up, 0 KM, cabina doble, 4x4, color blanco, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.y S., el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliegos caduca el día 19/08/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0767 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.973.



Aviso número 239001

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 12/21/O**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 12/21/O

Expediente n° 1678/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Reserva de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central , Av.

Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 20/08/2021, a horas 12:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: [www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys](http://www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys), en la solapa

Licitaciones Llamado autorizado por Resol. N° 0761 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.001.

Aviso número 238950

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 06/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

Expediente n° 1562/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Adquisición Camioneta 0 KM 4x4, doble cabina, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central, Av. Sarmiento N°999 Se.P.A.P.y S., el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N°999 (venta de pliego caduca el día 19/08/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N.° 0767 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.950.

Aviso número 239052

**REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

Martillero Eduardo Alberto Radatti

POR 1 DIA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 20/08/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: ORMECHEA ANTONIA JORGELINA; FIAT UNO 1.4 8V/2011; Dominio KEL489; Base \$330.000 - GALVAN ERNESTO; RENAULT DUSTER EXPRESSION 1.6 4X2/2012; Dominio LFI754; Base \$580.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/07/21. E y V 05/08/2021. \$636. Aviso N° 239.052.

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN - RESOLUCION N ° 660. VISTO: El beneficio de jubilación parcial previsto por la Ley N° 7025, y reglamentada por Resolución N ° 590 de fecha 15/09/2015, derogada por Resolución N° 620, y CONSIDERANDO: Que el artículo 85 (ex 86) de la Ley N ° 7025, modificado por Ley N ° 9141, faculta al Directorio a implementar el otorgamiento de una jubilación parcial para aquellos afiliados que acrediten el requisito de edad exigido para la jubilación ordinaria y no computen treinta (30) años de aportes en el sistema de reciprocidad. Que la Ley establece que los estudios actuariales deberán determinar el número mínimo de años con aportes en la caja necesarios para acceder al beneficio. Que la Ley N° 7025, fue sancionada en el año 2000, y es obligatoria para todos los profesionales médicos e ingenieros de Tucumán, siendo el régimen de la caja, a partir de su implementación, sustitutivo de autónomo o cualquier otro régimen. Que el espíritu del artículo 86 (hoy 85) fue contemplar a todos aquellos profesionales que, a la fecha de sanción de la Ley N ° 7025, contaran con una edad superior a treinta y cinco años de edad, quienes se verían afectados al tener que aportar otros treinta años para obtener el beneficio jubilatorio. Que siguiendo esta premisa, en fecha 15/09/2015 se implementó el beneficio de jubilación parcial, exigiéndose como requisitos contar con la edad mínima de 65 años de edad y un mínimo de quince (15) años de aportes, especificando que la reglamentación deberá ser revisada periódicamente para evaluar su impacto actuarial y económico. Que habiendo cubierto a la población a la cual estaba dirigida esta norma, es necesario actualizar el requisito de años de aportes a efectos de adecuarla a los años de vida de la Institución. Que trascurrido más de cinco años de su implementación y la evaluación actuarial de la Caja a veintiún años de su creación, la base de aportantes al sistema, y la proyección del mismo, evidencian la necesidad de incrementar el requisito de años de aportes, equiparándolo a los años de vida del sistema, es decir, incrementar de 15 a 21 el mínimo de años con aportes para acceder al beneficio de jubilación parcial, e incrementar automáticamente un año por cada aniversario de la Caja, hasta llegar a los treinta años mínimos que exige una jubilación ordinaria, manteniendo actuarialmente equilibrado el sistema previsional que administra esta Caja. Es por ello: EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION Y SEFGURIDAD SOCIAL DE MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN, RESUELVE: ARTICULO 1: MODIFIQUESE parcialmente, la Resolución N ° 620, específicamente en lo referido a la Jubilación Parcial. ARTICULO 2: ESTABLECER a partir del 01 de julio de 2021 que los requisitos para acceder a la jubilación parcial son: a.- Sesenta y cinco (65) años de edad, tanto hombres como mujeres, y b.- Veintiún (21) años de aportes continuos al sistema. ARTICULO 3: ESTABLECER que el mínimo de años con aportes se incrementará automáticamente, en un año adicional, los días 08 de mayo de cada año, hasta alcanzar el mínimo de treinta años de aportes. ARTICULO 4: Comuníquese, Publíquese y Archívese. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021.- E y V 05/08/202. \$1.327,60 Aviso N° 239.055

**SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN**

POR 2 DIAS - "El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN, convoca a sus colegiados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 26/08/2021 a horas 19:00, en sede de Avenida República de Líbano N°: 978 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Toma de crédito del Sistema Previsional por la suma de \$6.220.465,44 (Seis Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos, con cuarenta y cuatro centavos) para poder integrar la suma de dinero suficiente para poder devolver la denominada Reserva PAMI; devolviendo dicho crédito en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, comenzado la primera a los 30 días de la toma del crédito. 2) Creación de una comisión Ad-Hoc, la cual estará integrada por la 3 miembros 3 (tres) miembros y coordinado por el asesor legal del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, Dr. Arroyo Jorge Luis. Dicha comisión tendrá como objetivo la elaboración de un proyecto de modernización del Sistema Previsional. Dicha comisión no podrá tener una vigencia mayor a 12 meses debiendo emitir dicho proyecto antes de que finalice su plazo de vigencia. 3) Derogación de Comisión Ad-Hoc encargada de fijar gastos de representación de Mesa Ejecutiva. E 04 y V 05/08/2021. \$1.004,80. Aviso N° 239.024

Aviso número 239074

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PASCUAL**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PASCUAL Expte: 3606/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°3809/205-F-2021de fecha 28/07/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha30/06/2021, mediante el cual se celebra el contrato "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PASCUAL", siendo las partes: FIDUCIARIO: Marta Elena Rotondo, D.N.I N°16.811.562, Soltera, con domicilio en Altos de Cevil II, Mza. H, Lote 6, Ruta 315, Km.3.5, Yerba Buena, Tucumán.- FIDUCIANTES/FIDEICOMISARIOS/BENEFICIARIOS: 1) Maria Florencia Pascual Rotondo, D.N.I N°32.927.478, Casada, con domicilio en Mate de Luna N°3011, San Miguel de Tucumán; 2) María Belen Pascual Rotondo, D.N.I N°37.500.616, Soltera, con domicilio en Mate de Luna N°3011, San Miguel de Tucumán; 3) Victor Hugo Pascual Rotondo, D.N.I N°38.184.307, Soltero, con domicilio en Mate de Luna N°3011, San Miguel de Tucumán; 4) Lucas Adrian Pascual Rotondo, D.N.I N°32.202.267, Soltero, con domicilio en Altos de Cevil II, Mza. H, Lote 6, Ruta 315, Km.3.5, Yerba Buena, Tucumán.- OBJETO: Fideicomiso de Administración.- PLAZO: 20 años desde la fecha del contrato. San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021. E y V 05/08/2021. Aviso N° 239.074

Aviso número 239075

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO LA MANADA**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO LA MANADA Expte: 3808/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°3808/205-F-2021de fecha 28/07/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/12/2020, mediante el cual se celebra el contrato de Cesión de derechos Fiduciarios "FIDEICOMISO LA MANADA". La Sociedad Frutquen S.A., CUIT N°30-69183232-1, representada por su presidente Rosa Lidia Torasso, D.U. N°4.204.692, cede y transfiere las acciones y derechos que le corresponden en su carácter de fiduciante del Fideicomiso La Manada, a los Sres. Renzo Granito, D.N.I N°33.050.539, Candela María Granito, D.N.I N°39.975.259, Luciano Benjamín Granito, D.N.I N°40.783.393, y Álvaro Matías Granito, D.N.I N°29.391.133. San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021. E y V 05/08/2021. Aviso N° 239.075

Aviso número 239073

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO TAO**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO TAO Expte: 3780/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°3780/205-F-2021de fecha 27/07/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha18/08/2020, mediante el cual se celebra el contrato de Cesión del "FIDEICOMISO TAO".El señor Esteban Agustín Grosso, D.N.I N°22.119.986, cede y transfiere las acciones y derechos que le corresponden en su carácter de fiduciante del Fideicomiso Tao, al señor Sergio Rubén Saksonoff, D.N.I N°20.178.729. San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021. E y V 05/08/2021. Aviso N° 239.073



**SOCIEDADES / HER-TEC S.A.S**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "HER-TEC S.A.S." (Constitución) Expte.: 3165/205-H-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3165/205-H-2021 de fecha 01/07/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de agosto del año 2021 mediante el cual se constituye la sociedad "HER-TEC S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por: el Sr. JOSE PABLO MANSILLA, D.N.I. N° 26.412.640, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 43 años, domicilio en MZA B CASA 6 S/N° B° SAN JOSE 2, localidad Alderetes, Provincia de Tucumán, CUIL 20-26412640-2; y la Sra. PAOLA GABRIELA LEDESMA, D.N.I. N° 27.016.891, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, estado civil soltera, edad 42 años, domicilio en calle JUAN B. TERAN N° 1.013, localidad Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán, CUIL 23-27016891-4.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en MZA. E LOTE 42 B° JULIO ABRAHAM, localidad de Alderetes, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto I. Comercial y Producción: La compra, venta, importación, exportación, intermediación, diseño, transformación, montaje y fabricación de toda clase de bienes materiales e inmateriales relacionados directa o indirectamente con actividades de herrería de obra, artística e industrial; construcciones e instalaciones metálicas en general, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. - II. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, relacionados directa o indirectamente con actividades de herrería de obra, artística e industrial; construcciones e instalaciones metálicas en general. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil), dividido en 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. JOSE PABLO MANSILLA, 900 (novecientas) acciones y la Sra. PAOLA GABRIELA LEDESMA 100 (cien) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. JOSE PABLO MANSILLA, D.N.I. N° 26.412.640 y administrador suplente a la Sra. PAOLA GABRIELA LEDESMA, D.N.I. N° 27.016.891.- La representación legal estará a cargo del Sr. JOSE PABLO MANSILLA, D.N.I. N° 26.412.640.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de agosto de 2021. E y V 05/08/2021. \$1.204,40. Aviso N° 239.068.

Aviso número 239056

**SOCIEDADES / LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB S.C.**

POR 1 DIA - Sres. Socios: En mi calidad de Administrador Judicial Provisorio del Consorcio de Propietarios de la Arboleda Country Club Sociedad Civil, designado en expte N° 2284/18 caratulado: "TERAN NOUGUES DE MOISA MARIA DEL ROSARIO C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB SOCIEDAD CIVIL Y OTRO S/ NULIDAD" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercia N° I del centro Judicial Capital, convoco a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día Viernes 27 de Agosto de 2021 a horas 16 en la Sede Social (Club House) sita en Ruta Provincial N° 338, km. 29, provincia de Tucumán. En la misma se tratará la siguiente orden del día: 1.- Elección de dos (2) socios para suscribir el acta de asamblea; 2.- Elección de Presidente/Administrador del Consorcio La Arboleda Country Club S.C.; 3.- Proclamación del nuevo presidente y administrador. Conforme previsiones estatutarias, para participar en esta asamblea los socios interesados en hacerlo deberán acreditar el carácter de propietarios con la respectiva escritura pública inscrita en el Registro Inmobiliario y contar además con sus expensas (hasta el mes de junio 2021-inclusive) al día. La documentación que acredite el carácter de propietario, así como las postulaciones al cargo de Presidente/Administrador, podrán ser presentadas hasta el día 20 de Agosto de 2021 a 18 horas. La asamblea se realiza en única convocatoria con los propietarios que se encuentren presentes y la designación del presidente/administrador se realizara mediante voto de mayoría simple de los presentes. E y V 05/08/2021. \$629,60. Aviso N° 239.056.

Aviso número 239071

**SOCIEDADES / LESMAN S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente: N°3640 /205-21 -(2021) de fecha 04/08/2021 (20159, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/08/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LESMAN S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Jose Luis Lescano, d.n.i. 31842279, casado, argentino, 35 años, comerciante y domicilio AvPtePeron N° 55 y el señor Gustavo Daniel Mancera, d.n.i. 29338306, casado, argentino, 39 años, empleado con domicilio en Jose Hernandez N° 811. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid N° 117, tercer piso, oficina 316., de la ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de(10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto:Prestación de servicios de seguridad y vigilancia, servicio de limpieza y financierasexcluidas las actividades incluidas en la Ley 25.126 de entidades financieras. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000dividido en (10) cuotas iguales de (\$1.000), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: (Jose Luis lescano, con 49 cuotas y Gustavo Daniel Mancera con 51 cuotas). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Gustavo Daniel Mancera, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Agosto de 2021.- E y V 05/08/2021. \$726,40  
Aviso N° 239.071

Aviso número 239041

**SUCESIONES / AGUILAR OLGA ELBA Y ALONSO JOSE ROBERTO S/ SUCESION -  
EXPTE. N°8308/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OLGA ELBA AGUILAR, DNI. N°3.785.957, fallecida el 09/03/2021 y JOSE ROBERTO ALONSO, DNI. N°7.062.003, fallecido el 07/04/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AGUILAR OLGA ELBA Y ALONSO JOSE ROBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N°8308/21". San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.041.

Aviso número 239070

**SUCESIONES / ANGEL MIGUEL ALVAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGEL MIGUEL ALVAREZ (D.N.I. N°8.477.145) fallecido en fecha 29/05/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALVAREZ ANGEL MIGUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 3870/21.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS.- E y V 05/08/2021. \$200 Aviso N° 239.070

Aviso número 239067

**SUCESIONES / APESTEY FATIMA BEATRIZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FATIMA BEATRIZ APESTEY, DNI. N°18.463.774, fallecida el 27/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "APESTEY FATIMA BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. N°7391/21". San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- DCD 7391/21. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.067.

Aviso número 239072

**SUCESIONES / CHASAMPI SERGIO NICASIO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SERGIO NICASIO CHASAMPI, DNI. N°25.741.445, fallecido el 30/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CHASAMPI SERGIO NICASIO s/ SUCESION - EXPTE. N°7602/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- DCD 7602/21.- E y V 05/08/2021. \$200 Aviso N° 239.072

Aviso número 239078

**SUCESIONES / DECIMA JOSE BENJAMIN - AGUIRRE MATILDE SERAFINA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DECIMA JOSE BENJAMIN - AGUIRRE MATILDE SERAFINA s/ SUCESION - Expte. N° 3725/82, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE BENJAMIN DECIMA", DNI N° 03639748. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)... V)... -.FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- PTI 3725/82.- Secretaría, 16 de marzo de 2021.- MMA. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.078.



Aviso número 239059

**SUCESIONES / "DIP OSCAR ALFONSO S/ SUCESSION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OSCAR ALFONSO DIP, DNI. N°8.085.647, fallecido el 29/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIP OSCAR ALFONSO s/ SUCESSION - EXPTE. N°7943/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- DCD 7943/21. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.059.

Aviso número 238986

**SUCESIONES / "FIGUEROA JUAN CARLOS S/SUCESION**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS FIGUEROA (D.N.I. N°8.285.838) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIGUEROA JUAN CARLOS s/SUCESION" - Expte. N° 5552/15.- San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E 03 y V 05/08/2021. \$250. Aviso N° 238.986.

Aviso número 238988

**SUCESIONES / GAUNA CARLOS BENITO S/SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GAUNA CARLOS BENITO s/SUCESION - Expte. N° 1591/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de Diciembre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/11/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CARLOS BENITO GAUNA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS BENITO GAUNA, DNI: 6.999.296, con Acta de Defunción y Matrimonio agregadas en fecha 23/06/2020, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de CARLOS BENITO GAUNA, DNI: 6.999.296. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2020.- LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.988

Aviso número 239081

**SUCESIONES / GLADYS ESTELA LUJAN (D.N.I. N°4.648.570)**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GLADYS ESTELA LUJAN (D.N.I. N°4.648.570) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LUJAN ROBERTO - LUJAN GLADYS ESTELA - AGUIRRE IRMA ANGELA s/ SUCESION" - Expte. N° 3224/20.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.081.

Aviso número 239058

**SUCESIONES / GUILLERMO CARLOS BISHOP**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GUILLERMO CARLOS BISHOP (D.N.I. N° M7.079.515) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BISHOP GUILLERMO CARLOS s/ SUCESSION" - Expte. N° 5361/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FGPV. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.058.

Aviso número 239069

**SUCESIONES / GUTIERREZ STELLA MARIS**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ STELLA MARIS s/ SUCESION - Expte. N° 6700/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "STELLA MARIS GUTIERREZ", DNI N°17.594.847. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR- Secretaría, 02 de agosto de 2021.- E y V 05/08/2021. Aviso N° 239.069

Aviso número 239046

**SUCESIONES / HERRERA EMMA MARINA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de HERRERA EMMA MARINA, DNI N° 10.604.480, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 02 de julio de 2021. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.046.

Aviso número 239080

**SUCESIONES / LUCINDO ARMANDO SORIA, DNI. N°6.976.600**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCINDO ARMANDO SORIA, DNI. N°6.976.600, fallecido el 21/05/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SORIA LUCINDO ARMANDO s/ SUCESION - EXPTE. N°9856/20". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- DCD 9856/20. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.080.



Aviso número 239079

**SUCESIONES / LUJAN ROBERTO - LUJAN GLADYS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de IRMA ANGELA AGUIRRE (D.N.I. N°8.939.543) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LUJAN ROBERTO - LUJAN GLADYS ESTELA - AGUIRRE IRMA ANGELA s/ SUCESION" - Expte. N° 3224/20.- San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.079.

Aviso número 239077

**SUCESIONES / MUÑOZ RAMON ROBERTO**

POR 1 DIA - /// "Monteros, 07 de julio de 2021. ( ) DECIDO: 1) RECTIFICAR Sentencia de fecha 02/07/2021, la que quedará consignada de la siguiente manera: "Encontrándose acreditado el fallecimiento del causante con el Acta Civil de Defunción legalizada acompañada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento a lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MUÑOZ RAMON ROBERTO DNI. 7.653.490 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital". ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.077.

Aviso número 239062

**SUCESIONES / NIEVA JUAN ANTONIO - ACOSTA BRIGIDA ROSARIO Y NIEVA MARIA ROSA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Moreira, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA JUAN ANTONIO, ACOSTA BRIGIDA ROSARIO Y NIEVA MARIA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 1800/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 30 de julio de 2021 I.- ... II- ....III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "BRIGIDA ROSARIO ACOSTA, DNI 8771187 MARIA ROSA NIEVA, DNI 10940771 JUAN ANTONIO NIEVA, DNI 3484334 ", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. JMO " Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez/a.- Secretaría, 02 de agosto de 2021. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.062.

**SUCESIONES / ORELLANA JOSE NESTOR**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA JOSE NESTOR s/ SUCESION - Expte. N° 895/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de junio de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 04/06/2021:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Orellana Jose Nestor. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE NESTOR ORELLANA, DNI: 8.064.240 , ocurrido en fecha 22/04/2021 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 19/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 19/05/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JOSE NESTOR ORELLANA, DNI: 8.064.240.- III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- MSB. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.048.

Aviso número 239060

**SUCESIONES / OSORES, REYES JACINTO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de OSORES, REYES JACINTO, DNI N° 7076769, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de julio de 2021. JMF. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.060.

Aviso número 239054

**SUCESIONES / PEREYRA, RAMON ENRIQUE,**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PEREYRA, RAMON ENRIQUE, DNI N° 14562883, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 19 de abril de 2021. FAN. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.054.

Aviso número 239064

**SUCESIONES / PUCCIARELLI JUAN ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N°2304/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN ANGEL PUCCIARELLI, DNI. N°13.067.446, fallecido el 31/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PUCCIARELLI JUAN ANGEL s/ SUCESION - EXPTE. N°2304/21". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.064.

Aviso número 239043

**SUCESIONES / ROMERA ANTONIO Y LOPEZ ANTONIA DEL CARMEN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III°, Centro Judicial Concepción, Jueza a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de la DRA. CELINA SALEME - DRA. JACQUELINE RIJA, se tramitan los autos caratulados: "ROMERA ANTONIO Y LOPEZ ANTONIA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 2297/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "ANTONIO ROMERA Y ANTONIA DEL CARMEN LOPEZ".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- GEM HAGASE SABER.- "Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN-Jueza.- Secretaría, 26 de mayo de 2021.- Se hace constar que el presente edicto es una reiteración y se tramita libre de derechos, asimismo se hace saber n° de DNI de los causantes, siendo: ANTONIA DEL CARMEN LOPEZ, D.N.I. N° 8773369 y ANTONIO ROMERA, D.N.I. N° 0110595. LIBRE DE DERECHOS E y V 05/08/2021. Aviso N° 239.043



Aviso número 239057

**SUCESIONES / ZERMOGLIO MARIO RUBEN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO RUBEN ZERMOGLIO (D.N.I. N° 8.099.124) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ZERMOGLIO MARIO RUBEN s/ SUCESSION" - Expte. N° 3031/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 05/08/2021. \$200. Aviso N° 239.057.

Numero de boletin: 30034

Fecha: 05/08/2021